



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por tanto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados formulen solicitud ante este Ayuntamiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, competencia y ausencia de prohibición para el ejercicio de dicho cargo, que a tal fin determina el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con los citados artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sonseca.sedelectronica.es>].

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado médico de no padecer enfermedad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad de la carrera judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sonseca 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-4655